EASTERN NEW YORK YOUTH SOCCER ASSOCIATION
167 Nassau Blvd., Garden City South, NY 11530-5582
Phone: 516-766-0849 | Fax: 516-678-7411
www.enysoccer.com

The Game for All Kids!

EASTERN NEW YORK YOUTH SOCCER ASSOCIATION
POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Revisada en noviembre de 2026

Propósito y alcance

Esta Política de Gestión de Riesgos es establecida por Eastern New York Youth Soccer Association («ENYYSA»), de conformidad con las recomendaciones de United States Youth Soccer, la Política 212-3 de la Federación de Fútbol de Estados Unidos (Política de Seguridad de Atletas y Participantes), la Ley de Protección de Jóvenes Víctimas de Abuso Sexual y Autorización de SafeSport de 2017 (la «Ley SafeSport»), el Código SafeSport del Centro Estadounidense para SafeSport y las leyes aplicables del Estado de Nueva York. Su propósito es promover experiencias seguras para los participantes menores de edad y proteger, en la mayor medida razonablemente posible, a jugadores, entrenadores, administradores y voluntarios.

Esta Política se aplica a todos los Participantes Adultos (personas de 18 años o más) que tengan contacto habitual con deportistas menores de edad, o autoridad sobre ellos, en ENYYSA, sus ligas y clubes afiliados o programas autorizados. Esto incluye, entre otros, a entrenadores, entrenadores asistentes, responsables de equipo, administradores de programas (incluidas las personas que establecen políticas o tienen control o autoridad sobre fondos), directivos, miembros de juntas directivas, árbitros certificados, preparadores (voluntarios o remunerados) y otros voluntarios o personas con control y autoridad habituales sobre los jugadores.

A. Objetivos del programa

1. El Programa de Gestión de Riesgos de ENYYSA, por medio de sus miembros afiliados, incluirá:

    a. El objetivo de elaborar y comunicar directrices y materiales relacionados que promuevan experiencias seguras, con especial atención a los menores que participen en cualquier actividad de United States Youth Soccer a través de sus organizaciones afiliadas.

    b. El objetivo de iniciar y mantener el registro de gestión de riesgos, la verificación de antecedentes, la capacitación SafeSport y la formación relacionada para los Participantes Adultos.

    c. El objetivo de promover actividades educativas continuas para reducir los riesgos reales e inherentes del fútbol y sus actividades relacionadas, incluido el cumplimiento de las Políticas Modelo para la Prevención del Abuso de Atletas Menores de Edad (MAAPP) y la Política Modelo de Conductas Prohibidas de U.S. Soccer.

No obstante, se reconoce expresamente que ENYYSA carece de los recursos necesarios para realizar investigaciones exhaustivas de seguridad sobre todas las personas y no puede garantizar la exactitud de la información facilitada mediante el proceso de Declaración de Voluntarios en línea o por cualquier agencia de informes del consumidor. La verificación de antecedentes está concebida como un procedimiento para descartar candidatos y como medida disuasoria. ENYYSA no declara que un solicitante sea «apto» o «seguro» únicamente por habérsele concedido privilegios de certificación durante un período determinado.

EASTERN NEW YORK YOUTH SOCCER ASSOCIATION
167 Nassau Blvd., Garden City South, NY 11530-5582
Phone: 516-766-0849 | Fax: 516-678-7411
www.enysoccer.com

The Game for All Kids!

B. Requisitos de verificación de antecedentes

Aunque todos los componentes del Programa de Gestión de Riesgos son importantes, se destinan recursos considerables a proteger a los jugadores menores de edad frente a adultos con antecedentes de actividad delictiva que pudieran poner en peligro a jugadores o miembros.

1. Todo Participante Adulto que desee obtener la aprobación y certificación de ENYYSA o de una liga o club afiliado para desempeñar funciones en el fútbol como entrenador, entrenador asistente, responsable de equipo, administrador de programas, directivo, miembro de junta directiva, árbitro certificado, preparador (voluntario o remunerado) u otra persona con control y autoridad habituales sobre los jugadores deberá completar una verificación de antecedentes cada dos (2) años, antes de asumir una función que implique contacto habitual con deportistas menores de edad o autoridad sobre ellos, o dentro de los primeros 45 días de haberla asumido.

ENYYSA ofrece una opción práctica y de bajo costo para la verificación de antecedentes mediante su plataforma en línea designada (actualmente GotSport). Los solicitantes que elijan esta opción deben completar la Declaración de Voluntarios en línea, que recopila la información necesaria para la revisión (incluido, cuando corresponda, el número de Seguro Social).

Cualquier persona que opte por obtener de manera independiente un Resumen de Historial de Identidad del FBI (o equivalente), en lugar de utilizar el proceso en línea de ENYYSA, asumirá todos los costos y la responsabilidad del trámite, notificará previamente a ENYYSA mediante el formulario designado y presentará el informe final para su revisión. No se concederán privilegios relacionados con el fútbol hasta que el Comité de Gestión de Riesgos haya recibido, revisado y aprobado dicho informe.

Como mínimo, la verificación de antecedentes incluirá una consulta de los registros aplicables de delincuentes sexuales, la lista de descalificación/DARM de U.S. Soccer, la Base de Datos Disciplinaria Centralizada del Centro Estadounidense para SafeSport y una búsqueda de antecedentes penales en múltiples jurisdicciones. ENYYSA exige una verificación de antecedentes e información privada o personal únicamente cuando el solicitante utiliza el proceso de Declaración de Voluntarios en línea de ENYYSA.

a. La Declaración de Voluntarios en línea recopila, como mínimo, nombre legal, fecha de nacimiento, datos de contacto, afiliación a un club y otros datos identificativos exigidos por el proveedor de verificación. Requiere responder a una serie de preguntas (actualmente unas trece) sobre antecedentes penales, historial laboral relacionado con menores, litigios pendientes, situación de libertad condicional y asuntos conexos. Las preguntas exactas y el texto de las declaraciones se mantienen en el sistema en línea y prevalecen sobre cualquier resumen incluido en esta Política.

b. Los solicitantes deben firmar y fechar electrónicamente la declaración después de revisar los párrafos de certificación exigidos (actualmente cuatro). Al firmar, el solicitante reconoce que US Youth Soccer o sus afiliados pueden denegar la certificación por determinadas condenas, que la información está sujeta a verificación, incluida una consulta de antecedentes penales, y acepta las disposiciones de exención de responsabilidad y cooperación establecidas en la sección F.

c. El solicitante que presente información falsa, inexacta o incompleta por cualquier medio estará sujeto a descalificación y a posibles medidas disciplinarias adicionales.

d. La información de la Declaración de Voluntarios se trata de forma confidencial, se almacena de manera segura y solo es accesible al personal autorizado de Gestión de Riesgos.

EASTERN NEW YORK YOUTH SOCCER ASSOCIATION
167 Nassau Blvd., Garden City South, NY 11530-5582
Phone: 516-766-0849 | Fax: 516-678-7411
www.enysoccer.com

The Game for All Kids!

e. Los informes que arrojen resultados negativos en verificaciones de antecedentes penales solo serán consultados por miembros del Comité de Gestión de Riesgos o sus representantes designados.

f. Dichos informes serán revisados por el Comité de Gestión de Riesgos en funciones, que adoptará decisiones y ejecutará medidas conforme a esta Política.

g. Los solicitantes que reciban un informe negativo serán notificados por escrito y dispondrán de una oportunidad razonable para aportar información adicional. Si finalmente son descalificados, se les facilitará el Proceso de Apelación de Gestión de Riesgos de ENYYSA. La liga correspondiente será informada de la descalificación. La notificación a U.S. Soccer / US Youth Soccer (incluida la inclusión en el informe DARM) se realizará únicamente si se deniega una apelación.

Criterios de descalificación

Salvo lo dispuesto a continuación, ninguna persona condenada por un delito grave (felony), un delito sexual, un delito que implique poner en peligro el bienestar de un menor, o que figure inscrita en un registro de delincuentes sexuales, podrá ser contratada, nombrada, elegida o certificada por ENYYSA ni por ninguna liga o club afiliado a ENYYSA para un puesto que implique contacto habitual con jugadores o autoridad sobre ellos. Esta descalificación impide a la persona ocupar cargos en clubes o ligas, entrenar, preparar jugadores, arbitrar o mantener cualquier otra interacción relacionada con el fútbol o comunicación oficial con responsables de clubes y ligas.

Toda persona descalificada conforme al párrafo anterior podrá solicitar por escrito al Comité de Gestión de Riesgos de ENYYSA una exención o apelación de la descalificación. El Comité de Gestión de Riesgos tiene autoridad exclusiva para determinar el procedimiento de exención y los criterios aplicables. Como parte de su solicitud escrita, toda persona que solicite una exención deberá aceptar renunciar a todos los recursos de apelación de la Asociación y a los derechos legales relativos a los procedimientos y decisiones de exención.

El Comité de Gestión de Riesgos tiene facultad discrecional exclusiva para admitir y considerar solicitudes de exención después de cinco (5) años de descalificación por condenas que el Comité considere delitos de cuello blanco de carácter no violento. Se entiende por delitos de cuello blanco los actos ilícitos caracterizados por engaño, ocultamiento o abuso de confianza que no dependen del uso ni de la amenaza de fuerza física o violencia. El Comité tiene autoridad exclusiva para readmitir a un solicitante; no se requiere la aprobación de la Junta Directiva.

Toda persona condenada por cualquier delito o infracción no mencionados anteriormente, o que a juicio del Comité de Gestión de Riesgos pueda representar una amenaza para los jugadores menores de edad, miembros o programas de ENYYSA; o que esté bajo investigación formal de las fuerzas del orden por actividad ilícita o sea demandada en un litigio por actividades perjudiciales para el bienestar de menores o jugadores juveniles, estará sujeta a suspensión o descalificación a discreción del Comité. Si una persona es descalificada por cualquier motivo, tendrá derecho a apelar la decisión tras abonar una tasa a ENYYSA. Si la apelación prospera, se le devolverá dicha tasa.

Los términos utilizados en esta sección tendrán el significado establecido en la Ley Penal y la Ley de Procedimiento Penal del Estado de Nueva York. Los demás términos tendrán su significado generalmente aceptado. Las infracciones cometidas fuera del Estado de Nueva York producirán los mismos efectos que si se hubieran cometido dentro de dicho estado.

EASTERN NEW YORK YOUTH SOCCER ASSOCIATION
167 Nassau Blvd., Garden City South, NY 11530-5582
Phone: 516-766-0849 | Fax: 516-678-7411
www.enysoccer.com

The Game for All Kids!

C. Capacitación SafeSport y otras actividades educativas

De conformidad con la Ley SafeSport, la Política 212-3 de U.S. Soccer y los requisitos del Centro Estadounidense para SafeSport, los Participantes Adultos que tengan contacto habitual con deportistas menores de edad o autoridad sobre ellos deberán completar el curso básico SafeSport Trained Core Course (o un equivalente aprobado) antes de asumir su función o dentro de los 45 días posteriores, y realizar anualmente un curso de actualización a partir de entonces (repitiendo el curso básico cada cuatro años).

ENYYSA también exige completar cada dos años la capacitación de concientización sobre conmociones cerebrales CDC Heads Up Concussion Awareness.

ENYYSA adopta y exige el cumplimiento de la Política Modelo de Prevención del Abuso de Atletas Menores de Edad (MAAPP) y la Política Modelo de Conductas Prohibidas de U.S. Soccer. Estas políticas regulan las interacciones individuales, las comunicaciones electrónicas, el transporte, el alojamiento, los vestuarios y las conductas prohibidas, incluidos el comportamiento sexual, físico y emocional indebido, la intimidación, las novatadas y el acoso. Se prohíben las represalias contra quienes presenten denuncias de buena fe.

D. Administración y seguimiento

El presidente de ENYYSA nombrará a un Director o Administrador de Gestión de Riesgos (y a un asistente, según sea necesario). Se alienta a las ligas afiliadas a designar un Coordinador de Gestión de Riesgos de la Liga, sujeto a la aprobación de la Junta Directiva de ENYYSA; actualmente no todas las ligas cuentan con un coordinador exclusivo.

Todas las Declaraciones de Voluntarios en línea y los requisitos de gestión de riesgos relacionados (verificación de antecedentes, SafeSport y capacitación sobre conmociones cerebrales) se presentan y supervisan mediante la plataforma en línea designada (actualmente GotSport), y son administrados por el Director/Administrador Estatal de Gestión de Riesgos de ENYYSA. Ni el presidente ni los coordinadores de Gestión de Riesgos de las ligas recopilan o supervisan formularios individuales de declaración ni información personal presentada en línea.

Las ligas podrán cobrar y retener las tasas correspondientes al costo de la verificación de antecedentes, cuando proceda.

E. Notificación obligatoria de abusos y conductas indebidas

De conformidad con la Ley SafeSport de 2017 y la legislación aplicable de Nueva York, todos los Participantes Adultos están obligados a denunciar. Todo abuso infantil conocido o razonablemente sospechado (incluido el abuso sexual), conducta sexual indebida u otra conducta denunciable relacionada con una persona que participe en una actividad autorizada, patrocinada o aprobada por ENYYSA, una liga afiliada o un club debe notificarse inmediatamente (y en ningún caso después de transcurridas 24 horas desde que se tuvo conocimiento), de la siguiente manera:

1. Registro Central del Estado de Nueva York de Abuso y Maltrato Infantil (SCR): 800-635-1522
2. Autoridades policiales locales (o 911 en caso de emergencia).
3. Centro Estadounidense para SafeSport: https://uscenterforsafesport.org/report-a-concern o 833-5US-SAFE (833-587-7233).

EASTERN NEW YORK YOUTH SOCCER ASSOCIATION
167 Nassau Blvd., Garden City South, NY 11530-5582
Phone: 516-766-0849 | Fax: 516-678-7411
www.enysoccer.com

The Game for All Kids!

4. ENYYSA: por correo electrónico a diana@enysoccer.com (o al contacto de Gestión de Riesgos vigente en ese momento) y, cuando corresponda, a través del portal de denuncias de US Youth Soccer.

Las denuncias podrán realizarse de forma anónima cuando esté permitido. Las personas que denuncien de buena fe están protegidas frente a represalias. Los Participantes Adultos no deben realizar sus propias investigaciones. ENYYSA y sus miembros cooperarán plenamente con las fuerzas del orden, el Centro Estadounidense para SafeSport y otras autoridades.

F. Exención de responsabilidad, declaraciones y manifestaciones falsas

La Declaración de Voluntarios en línea exige que los solicitantes revisen y acepten varios párrafos relativos a autorizaciones, exenciones y reconocimientos (actualmente cuatro) antes de firmar electrónicamente. Prevalece el texto de dicha declaración en línea. En esencia, y sin carácter limitativo, los solicitantes reconocen lo siguiente:

«En consideración a que ENYYSA y sus miembros afiliados evalúen mi solicitud, por la presente libero y mantengo indemnes de toda responsabilidad a ENYYSA y a sus miembros afiliados frente a cualquier acción o procedimiento que yo inicie contra ellos. Asimismo, comprendo que presentar información falsa, inexacta o incompleta puede dar lugar a medidas disciplinarias, incluidas, entre otras, descalificación, suspensión y multas; y que el Formulario de Declaración pasará a formar parte de los registros comerciales de ENYYSA, y que presentar información falsa, inexacta o incompleta puede dar lugar a un proceso penal. También ACEPTO COOPERAR PLENAMENTE con ENYYSA si surgen preguntas sobre mi solicitud, y entiendo que no hacerlo dará lugar a mi descalificación».

Las declaraciones falsas formuladas en este documento se sancionan como delito menor de clase A conforme al artículo 210.45 de la Ley Penal del Estado de Nueva York.

G. Autoridad para actuar en situaciones de emergencia

ENYYSA ha establecido esta Política conforme a las recomendaciones de United States Youth Soccer y U.S. Soccer y a la legislación aplicable. Aunque se pretende que esta Política sea integral, determinadas circunstancias especiales y excepcionales pueden requerir medidas inmediatas para proteger a los jugadores menores de edad y a los miembros. Por consiguiente, el presidente y la Junta Directiva de ENYYSA conservan el derecho pleno y absoluto de descalificar a un solicitante o suspender sus privilegios por recomendación del Director/Administrador Estatal de Gestión de Riesgos o del Comité de Gestión de Riesgos.

Esta Política sustituye a las versiones anteriores. Las consultas sobre su aplicación deberán dirigirse al Director/Administrador de Gestión de Riesgos de ENYYSA.